



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución de Gerencia General

N° 200-2019-GRA/GR-GG

Ayacucho, 31 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 2092-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR-DGI la Dirección Regional de Educación Ayacucho sustenta sus notas de modificación presupuestal de Tipo 4, en cumplimiento a la propuesta planteada por la Unidad de Planificación y Presupuesto de MINEDU y los Oficios Múltiple N° 068-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT y 1394-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR-DGI;

Que, en el Informe N° 034-2019-GRA/SGF-JPL del sectorista presupuestal de Educación de la Subgerencia de Finanzas se sustenta la consistencia de las propuestas de modificación expresadas en las notas de modificación de cada Unidad Ejecutora debidamente articuladas con los criterios normativos y el Cuadro N° 02 "Modificaciones presupuestarias en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas priorizadas del sector Educación" adjunto al Oficio Múltiple N° 068-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT;

Que, el Literal a) del Artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 04/GR; en dicho Modelo, se señala al Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto como marco legal para la emisión de Resoluciones para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho delega facultades al Gerente General en materia de gestión administrativa (aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático);

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902,



W. VILCHEZ



28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA</u>	<u>EN SOLES</u>
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACIÓN AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5. Gastos Corrientes	3,525
2. Gastos Presupuestarios	3,525
2.3 Bienes y Servicios	3,525
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5. Gastos Corrientes	20,249
2. Gastos Presupuestarios	20,249
2.3 Bienes y Servicios	20,249
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300	23,774
TOTAL PLIEGO	23,774
A LA	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 302 EDUCACIÓN LUCANAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.



PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
5. Gastos Corrientes		4,325
2. Gastos Presupuestarios		4,325
2.3 Bienes y Servicios		4,325
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302		4,325
		=====

UNIDAD EJECUTORA	: 305 EDUCACIÓN HUANTA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.	
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
5. Gastos Corrientes		4,325
2. Gastos Presupuestarios		4,325
2.3 Bienes y Servicios		4,325
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305		4,325
		=====



UNIDAD EJECUTORA	: 307 EDUCACIÓN VRAE LA MAR	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.	
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
5. Gastos Corrientes		4,325
2. Gastos Presupuestarios		4,325
2.3 Bienes y Servicios		4,325
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 307		4,325
		=====



W. VILCHEZ



UNIDAD EJECUTORA	: 308 EDUCACIÓN HUAMANGA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE	

ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
 PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
 ACTIVIDAD : 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA

 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes **8,651**
 2. Gastos Presupuestarios 8,651
 2.3 Bienes y Servicios 8,651
=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308 **8,651**
=====

UNIDAD EJECUTORA : 309 EDUCACIÓN UGEL SUCRE
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
 PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
 ACTIVIDAD : 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA

 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes **2,148**
 2. Gastos Presupuestarios 2,148
 2.3 Bienes y Servicios 2,148
=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 309 **2,148**
=====

TOTAL PLIEGO **23,774**
=====

Artículo 2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

EFRAIN MONTE HUIBAMCCA
GERENTE



W. VILCHEZ

